



CUBO DE LA SOLANA

Acuerdo del Pleno de fecha 10 de julio de 2024, de la entidad de Cubo de la Solana, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n. ° 3/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de de crédito extraordinario financiados con cargo a nuevos ingresos de carácter finalista, procedentes de otras administraciones, y a transferencia de crédito entre partidas de diferente área de gasto entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	639	Otras inversiones de reposición	0	79.200 €	79.200 €
TOTAL					79.200 €

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a; nuevos ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
7	6	8	Trasferencia de capital de Entidades locales Menores	14.200 €
7	6	1	Trasferencia de capital de Diputaciones	38.500 €
TOTAL INGRESOS				52.700 €

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
425	623	Maquinaria instalaciones técnicas y utillaje	183.391,78 €	26.500 €	156.891,78 €
TOTAL				26.500 €	

BOPSO-94-14082024



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cubo de la Solana, 6 de agosto de 2024. – El Alcalde, Jorge Romero Monteagudo 1702